



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 254 -2009-MPC

Cusco, 22 JUL. 2009

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTO**, el Informe N° 199-OGPP/MPC-2009 de fecha 07 de Julio del 2009, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2009-MPC del 03 de Julio del 2009, se aprobó el Calendario de Compromisos Trimestral mensualizado de los meses de Julio, Agosto y Setiembre del Año Fiscal 2009,

Que, es necesario modificar por ampliación el Calendario de Compromisos del mes de Julio de la Municipalidad Provincial del Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 6.4) del Artículo 6° del Anexo N° 3 de la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Ampliación del Calendario de Compromisos del mes de Julio del Año Fiscal 2009, en los montos que se detallan en los Anexos adjuntos a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– La ampliación del Calendario de Compromisos aprobado, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, de conformidad a lo establecido en el numeral 30.3 del Artículo 30° de la Ley N° 28411.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Los montos aprobados en los Anexos adjuntos que se señala en el Artículo Primero de la presente Resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Tipo de Transacción, Genérico del Gasto y Fuente de Financiamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701